Bogotá, junio de 2026

Doctora
LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
GERENTE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
La Ciudad

Asunto: Manifestación de interés Arrendamiento

Cordial saludo.

Me permito presentar manifestación de interés con el objetivo que se estudie la viabilidad de celebrar un contrato de arrendamiento del local comercial RAMPA COSTADO NOR OCCIDENTAL que hace parte del complejo arquitectónico de la Gobernación de Cundinamarca ubicado en la Avenida Calle 26 #51-53, Bogotá, D.C., propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

PLAZO. El Plazo de Ejecución será de **veinticuatro (24) meses,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y acta de entrega del inmueble, previa aprobación de las garantías requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca.

DESTINACIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble objeto del presente contrato será destinado única y exclusivamente para el lustrado de calzado y similares, prestará también comercio de productos para el cuidado de la salud y belleza, de conformidad con los usos permitidos por las normas urbanísticas, sanitarias, ambientales y de ordenamiento territorial vigentes, así como por el Reglamento de Propiedad Horizontal del Complejo Arquitectónico Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca P.H. y las disposiciones que expidan las autoridades competentes.

El canon mensual de arrendamiento de este contrato corresponderá a la suma de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.029.000 M/CTE) **MÁS** IVA, **MÁS CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN.**

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN. EL ARRENDATARIO asumirá el pago total de las cuotas ordinarias de administración que sean fijadas, aprobadas o liquidadas por la Asamblea General de Copropietarios, el Consejo de Administración o la Administración de la copropiedad, según corresponda. Dichos valores serán facturados por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA conjuntamente con el canon de arrendamiento y demás conceptos contractuales, y deberán ser cancelados dentro de los mismos plazos establecidos para el pago del canon. La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA actuará únicamente como recaudadora de estos recursos y efectuará su pago a la copropiedad.

REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS: El canon pactado en el presente contrato se reajustará anualmente en el IPC certificado por el DANE más un (1) punto porcentual. Lo anterior en virtud del principio de autonomía contractual, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El valor del contrato será cancelado mediante veinticuatro (24) cánones parciales mensuales anticipados, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

Anexo documentos para el análisis de procedencia de la suscripción del contrato.

Con la presente comunicación autorizo expresamente las notificaciones electrónicas y del contrato futuro a mi correo electrónico y mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas y teléfono relacionado al pie de mi correspondiente firma; en este mismo sentido, me comprometo a notificar a la entidad cualquier cambio de datos de ubicación y/o notificación.

Atentamente,

Nombre: MARTHA ESPERANZA TRIANA IBARRA
C.C. 51.553.106
Representante legal
FUNDACION CASA HOGAR LA ESPERANZA
NIT. 832.004.085-2
Dirección del domicilio principal: Carrera 1 A este No. 20 A 56
Municipio: Soacha-Cundinamarca
Correo electrónico: casahogaresperanza-1998@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3002714298
Usuario de Secop: FUNDACION CASA-HOGAR